



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.)
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Lourdes, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	REGULACIÓN DE CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE.	OTONIEL BLANCO FLOREZ
DEMANDADO:	MARIA LUSDARI ORTIZ
RADICADO No.	54418-40-89-001- 2021-00010-00.

Correspondió conocer del presente asunto y por haber sido presentado en debida forma y encontrarse reunidas las exigencias del Art.411 del C.C, Art.397 C.G.P, se dispone:

ADMITIR la anterior demanda de regulación de custodia, cuidado personal y fijación cuota de alimentos, promovida por OTONIEL BLANCO FLOREZ obrando en causa propia, contra la señora MARIA LUSDARI ORTIZ.

Désele a esta solicitud el trámite previsto en los Arts. 390 parágrafo 2º y siguientes de la ley 1564 del 12 de julio de 2012.

Notifíquese personalmente este auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para su contestación previa entrega de la demanda y sus anexos, conforme lo prevé el Art.391 del Código General del Proceso.

Vencido el término de traslado fíjese fecha para la diligencia de audiencia donde las partes podrán aportar las pruebas que deseen hacer valer al momento de proferir sentencia.

Ratifíquese los alimentos actualizados de acuerdo al I.P.C, los cuales fueron fijados en audiencia de conciliación realizada ante la Comisaria de Familia de este Municipio.

Téngase en cuenta al momento de fallar, el registro civil de nacimiento y demás documentos allegados a la demanda y copia de esta pase al archivo del Juzgado.

Reconocer personería para actuar en causa propia a OTONIEL BLANCO FLOREZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
LOURDES, NORTE DE SANTANDER**

*El presente auto se notifica por anotación en
ESTADO hoy veintiséis (26) de marzo de dos mil
veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m.*

El Secretario,

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ